



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/51/L.16
5 de noviembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
TERCERA COMISIÓN
Tema 105 del programa

INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS,
CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y LAS
PERSONAS DESPLAZADAS Y CUESTIONES HUMANITARIAS

Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Egipto, El Salvador, Eslovenia,
Guatemala, Honduras, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kirguistán,
Marruecos, Mauritania, Mónaco, Omán, Pakistán, Qatar, Sudán y Yemen:
proyecto de resolución

Nuevo orden humanitario internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 49/170, de 23 de diciembre de 1994, y otras resoluciones pertinentes¹ relativas a la promoción de un nuevo orden humanitario internacional y de la cooperación internacional en la esfera humanitaria,

Tomando nota del informe del Secretario General² y los informes anteriores³ en los que figuran las observaciones y opiniones de gobiernos, organismos especializados y organizaciones no gubernamentales,

¹ Resoluciones 36/136, de 14 de diciembre de 1981, 37/201, de 18 de diciembre de 1982, 38/125, de 16 de diciembre de 1983, 40/126, de 13 de diciembre de 1985, 42/120 y 42/121, de 7 de diciembre de 1987, 43/129 y 43/130, de 8 de diciembre de 1988, 45/101 y 45/102, de 14 de diciembre de 1990, y 47/106, de 16 de diciembre de 1992.

² A/51/454.

³ A/37/145, A/38/450, A/40/358 y Add.1 y 2, A/41/472, A/43/734 y Add.1, A/45/524, A/47/352 y A/49/577 y Corr.1.

Observando que varios gobiernos no han presentado aún sus observaciones respecto de las resoluciones mencionadas,

Observando con profunda preocupación el aumento de las situaciones de emergencia humanitarias que entrañan padecimientos, pérdidas de vidas y desarraigo generalizados,

Tomando nota del correspondiente aumento de la carga que significa para la comunidad internacional prestar socorro de emergencia durante períodos prolongados en tanto que siguen sin encontrarse soluciones duraderas en detrimento de la estabilidad y la seguridad, lo que afecta en forma adversa el desarrollo económico y social,

Teniendo presente la urgente necesidad de seguir elaborando los principios y normas relacionados con las situaciones de emergencia humanitarias, así como medidas eficaces para velar por que sean respetados, incluso, entre otras cosas, una declaración relativa a la acción humanitaria,

1. Expresa su reconocimiento al Secretario General por su apoyo constante a la labor de promover un nuevo orden humanitario internacional;

2. Insta a los gobiernos y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que aún no lo hayan hecho a que presenten sus observaciones y opiniones al Secretario General relativas a la promoción de un nuevo orden humanitario internacional;

3. Pide a los Gobiernos que, con carácter voluntario, proporcionen al Secretario General información y conocimientos especializados sobre las cuestiones humanitarias que les preocupen especialmente a fin de determinar posibles actividades futuras;

4. Invita a la Oficina Independiente sobre Cuestiones Humanitarias a que prosiga e intensifique sus actividades en cooperación con los órganos gubernamentales y no gubernamentales interesados;

5. Pide al Secretario General que se mantenga en contacto con los gobiernos, y las organizaciones no gubernamentales, incluida la Oficina Independiente sobre Cuestiones Humanitarias, para presentarle, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados.
